

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

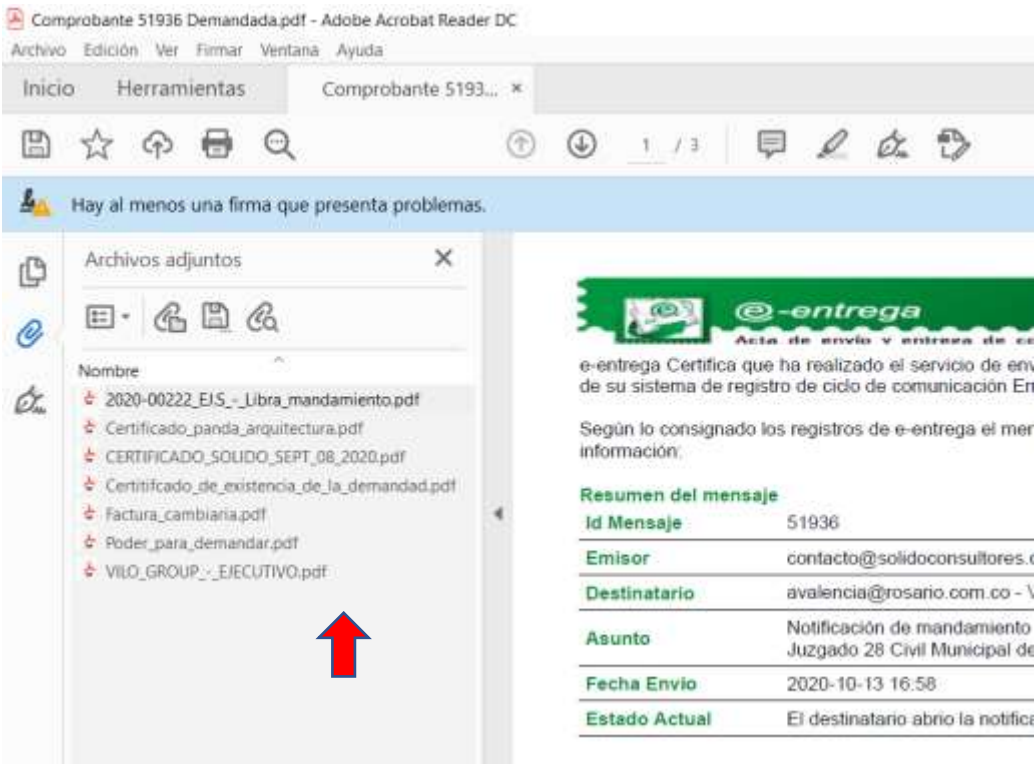
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona Natural no Comerciante
Demandante	Adriana Patricia Chaverra Hincapié
Demandado	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 01518 00
Providencia	Incorpora inventario. Requiere liquidador

Se incorpora al expediente la actualización del inventario de los bienes de la deudora, allegado por el liquidador al correo institucional el 7 de octubre de la presente anualidad (Doc.23), al cual se le dará el respectivo traslado una vez estén notificados todos los acreedores.

De otro lado, el 22 del mismo mes y año (Doc. 24 y 25), el liquidador allega la notificación electrónica realizada a los acreedores a través del servicio de correspondencia digital E-ENTREGA de SERVIENTREGA en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibo automático generado por dicha entidad.

Para acreditar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación, SE REQUIERE al auxiliar de la justicia, a fin que aporte la certificación emitida por E-ENTREGA de **forma separada**, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntos a la notificación. Es que, al haber unido el memorial con la certificación de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan. Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación **(que contenga el aviso, y el auto de apertura)**.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1675788077ed0702b1117efa20928e28490aaciaa187e2cdecfbab2ddf82efe40

Documento generado en 28/10/2021 06:06:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>